

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 1 de junio de 2022

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1202/2021-PE, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*.

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el 25 de mayo de 2022.
- Dispensar el trámite de aprobación del Acta, y de su lectura, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 1 de junio de 2022.

A través de la plataforma de videoconferencias¹ del Congreso de la República, siendo las *once y nueve* minutos del miércoles 1 de junio del presente año, bajo la presidencia del congresista **Flavio Cruz Mamani**, se dio inicio a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, con la presencia de los señores **congresistas titulares**: Segundo Héctor Acuña Peralta (APP); Carlos Alva Rojas (AP); José Ernesto Cueto Aservi (RP); Víctor Flores Ruíz (FP); David Jiménez Heredia (FP); Edward Málaga Trillo (PM); Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (PL); Segundo Montalvo Cubas (PL); Hitler Saavedra Casternoque (SP); Germán Tacuri Valcivia (BMCN) y Nivardo Tello Montes (BMCN).

Presentó licencia para la presente sesión el congresista: *Ernesto Bustamante Donayre (FP)*.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DE LAS ACTAS:

El presidente consultó al Pleno de la Comisión si había alguna observación u oposición respecto a la aprobación del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el 25 de mayo del presente año. Al no haber observación alguna, ni oposición manifiesta, se dio

¹ Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de *Microsoft Teams*.



por aprobada, por **UNANIMIDAD**, con la aceptación de los señores congresistas presentes.

ESTACIÓN DESPACHO:

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

ESTACIÓN INFORMES:

- No hubo informes.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- No hubo pedidos.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 1745/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE PROMOVER LA CREACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN TERRENOS DECLARADOS NO APTOS PARA LA AGRICULTURA DE LOS PROYECTOS ESPECIALES HIDROENERGÉTICOS Y DE IRRIGACIÓN DEL PAÍS EJECUTADOS CON FONDOS DEL TESORO PÚBLICO O COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

El **presidente** manifestó que la congresista Lady Camones Soriano, autora de la iniciativa legislativa, hizo llegar una comunicación electrónica solicitando la reprogramación de la fecha para la sustentación del **Proyecto de Ley 1745/2021-CR**, mediante el cual se propone promover la creación de centros de investigación e innovación, en terrenos declarados no aptos para la agricultura de los proyectos especiales hidroenergéticos y de irrigación del país ejecutados con fondos del Tesoro Público o cooperación internacional, de su autoría, debido a que se encontraba participando en la reunión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlatino. En ese sentido se reprogramará para otra fecha la sustentación, dando por culminado este punto de la agenda.

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 1929/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO EN LA CIUDAD DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

El **presidente** dio la bienvenida al congresista **Idelso Manuel García Correa** y le manifestó que había sido convocado a la sesión de la fecha a efectos de sustentar el **Proyecto de Ley 1929/2021-CR**, mediante el cual se propone declarar de preferente necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento de un Parque



Científico-Tecnológico en la ciudad de Piura, departamento de Piura, del cual es autor, y, además, precisó que se había recibido del despacho del congresista García un oficio señalando que la entidad que debería encargarse de la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Piura debería ser el Gobierno Regional de Piura. Seguidamente se le otorgó el uso de la palabra a fin de que sustente la iniciativa legislativa.

El congresista **IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA** (APP), manifestó que el presente proyecto de ley tiene como artículo único la declaración de preferente necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento de un Parque Científico-Tecnológico en la ciudad de Piura, departamento de Piura, el cual tendría como fin el impulsar la generación y transferencia de conocimiento e innovación y a su vez fomentar el crecimiento económico basado en la ciencia y tecnología en el departamento de Piura; y, que la presente norma no colisiona con la legislación vigente al ser una norma declarativa.

Dijo que, de acuerdo a la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP) se define a un Parque Científico como *"aquella organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el Parque o asociadas a él"*

Por lo tanto, estos parques deben de constar con las siguientes características:

- Mantener convenios con las universidades y otras instituciones de educación superior;
- Estar diseñado para impulsar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque; y,
- Poseer un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomentar la innovación entre empresas y organizaciones usuarias del parque.

Dijo que, en la actualidad, lamentablemente, el Perú no cuenta con parques científicos-tecnológicos, esto explicado principalmente por la débil conexión entre las actividades de formación e investigación académica y las necesidades de la industria peruana; así como el desinterés por parte de los gobiernos de turno, tanto en materia normativa como en voluntad de financiamiento:

Sobre la problemática en materia de innovación en el Perú, dijo que, de acuerdo a la CEPAL, uno de sus debilidades más importantes que limita la innovación tecnológica es la escasa vinculación entre los centros de formación académica y el sector productivo, en consecuencia, la oferta de ciencia y tecnología no responde a su demanda. Según el "G II" en el año 2019, el Perú ocupó el puesto 69 de 129 economías del mundo, con un puntaje de 32.93, lo que significó una mejora de dos posiciones frente a la posición alcanzada en 2018, sin embargo, el indicador de colaboración entre la industria y la universidad muestra una de las principales debilidades del país (puesto 100 al 129).

Dijo también que, ante este vínculo académico industrial que impacta negativamente en la innovación tecnológica del país, en que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), plantea la construcción de parques científicos-tecnológicos, que permitan a las empresas el desarrollar capacidades de transformar el nuevo conocimiento surgido en entidades de educación superior. Así mismo, identifica que las regiones de Lima, Arequipa, Piura, Tacna y Trujillo reúnen las características necesarias para la instalación de parques tecnológicos.

Por tal motivo, esto hace necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una ley que declare de preferente necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento de un parque científico de Piura, por ser este departamento uno de los que reúne las características necesarias de acuerdo a CONCYTEC para la instalación de este tipo de parque.

Dijo también que Piura sí tiene condiciones para la instalación de este parque científico; respecto al costo de la norma, manifestó que la norma por ser declarativa no genera impacto monetario, económico y presupuestal por sí misma, sin embargo, de llegar a materializarse la construcción del parque científico-tecnológico en la ciudad de Piura, demandaría una importante inversión que sería cofinanciada con recursos del Estado y la inversión privada.

Sobre los beneficios de la norma señaló que, la presente iniciativa al permitirá impulsar la innovación tecnológica del país, impactará directamente en todos los sectores productivos del país, además, el sector educación. Con un país donde la innovación tecnológica sea la óptima y responda a las necesidades del empresariado, el impacto económico será importante, puesto que será un apalancador del crecimiento del PBI nacional.

De las relaciones con las políticas del Acuerdo Nacional dijo que, la iniciativa legislativa en cuestión se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, particularmente con la política 18, que señala *"Búsqueda de la competitividad, productividad y formulación de la actividad económica"*, porque esta política señala que el gobierno se compromete a incrementar la productividad del país para lo cual mejorará la competitividad de todas las formas empresariales, que es precisamente o que busca la presente norma.

Señaló que, en relación con la política del acuerdo nacional, la política 20, desarrollo de la ciencia y la tecnología, esto porque esa política señala que el gobierno se compromete a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas, siendo coincidente así con la razón de ser la presente norma.

Finalizada la sustentación, el congresista García Correa solicitó a los miembros de la Comisión el apoyo para que este dictamen sea aprobado favorablemente en beneficio de la Región Piura y también para el país.



El **presidente**, finalizada la exposición del congresista García Correa, al no haber pregunta de los miembros de la Comisión, planteó la siguiente interrogante: La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en este período legislativo ha impulsado iniciativas similares, no obstante, todos los proyectos de parques científicos-tecnológicos se están encargando a las universidades, porque se entiende que son instituciones donde nace la investigación científica y es en estos parques donde debería confluir la transferencia tecnológica de estos estudios al sector productivo, entonces, ¿por qué encargarle este parque a un gobierno regional? ¿cuál sería el rol de la Universidad Nacional de Piura y de las demás universidades del norte del país?

El congresista **IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA** (APP), manifestó que, en primer lugar, porque el Gobierno Regional de Piura ya tiene asignado y saneado el terreno de 30 hectáreas para el Parque Científico-Tecnológico de Piura. En segundo lugar, porque Piura tiene varias universidades, no siendo recomendable encargarle solo a una universidad la administración. En tercer lugar, porque el Gobierno Regional de Piura cuenta con los recursos que podrían ser asignados para este propósito; en consecuencia, la propuesta considera que la entidad adecuada para la gestión del Parque Científico-Tecnológico de Piura sería el Gobierno Regional de Piura.

Culminada el informe, el **presidente** agradeció la participación del congresista **Idelso Manuel García Correa** (APP), y le manifestó se estaría invitando al Gobernador Regional de Piura en la siguiente sesión, luego de ello se plantearía el dictamen correspondiente, invitándolo a retirarse de la sala en el momento que lo considerara pertinente.

DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1202/2021-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

El **presidente** dijo que había llegado el momento de debatir el Proyecto de Ley 1202/2021-PE, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, propuesto por el Poder Ejecutivo. Si bien, esta iniciativa fuera presentada el 25 de enero del presente año, no olvidemos que esta Comisión había venido llevando el mensaje a todo el país de la necesidad de contar con un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de las audiencias públicas descentralizadas.

Así, en octubre del año pasado estuvimos en el sur, específicamente en la región Puno; en noviembre del 2021 estuvimos en el nor-orienté, en Amazonas; en diciembre del mismo año estuvimos por Ancash; y en abril del presente año estuvimos por Trujillo. Los parlamentarios que nos acompañaron en estas audiencias fueron testigos de los requerimientos que demandan los peruanos sobre la ciencia, tecnología e innovación, específicamente los investigadores.

Manifestó que antes de entrar al tema de fondo, era necesario repasar algunos antecedentes.

Dijo que se hizo una revisión de los proyectos de ley que se presentaron en los último 15 años, es decir, en los tres últimos Períodos Parlamentarios. Curiosamente, en todos estos períodos se presentaron iniciativas legislativas, impulsadas por parlamentarios de diferentes bancadas, se identificaron dos proyectos en el período 2006 - 2011; uno en el período 2011-2016; y 3 en el período 2016-2021; lógicamente, solo podían presentar propuestas declarativas de creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dijo que, la pregunta de rigor que surgió fue **¿qué bancadas parlamentarias respaldaron estas iniciativas?** Fue grande nuestra sorpresa cuando se corroboró que prácticamente todas las bancadas de estos períodos estuvieron de acuerdo con la creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Perú. Y para dejar constancia de ello, estas bancadas parlamentarias fueron: Bloque Popular; Compromiso Democrático; Unión Por el Perú; Alianza Nacional; el partido Nacionalista; el Fujimorista; el Nacionalista Unión Por el Perú; la bancada de Alianza Parlamentaria y, también, la bancada de Fuerza Popular. Y aquí se reconoce la iniciativa de esta bancada, la de Fuerza Popular porque de los 3 proyectos de ley del último período parlamentario, 2 de ellos tuvieron su respaldo, o sea que todas estas bancadas fueron los autores primigenios de esta iniciativa para el país

Como era de esperarse, al ser iniciativas declarativas estas no prosperaron, no obstante, llamó especial interés que la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Período 2012-2013, bajo la presidencia del congresista fujimorista Jesús Hurtado Zamudio, aquí un paréntesis, en ese entonces la Comisión de Ciencia estuvo bajo la gestión de Fuerza Popular, cerramos paréntesis, les decía que en ese entonces la Comisión de Ciencia había aprobado una Moción de Orden del Día, registrado con el número 7710, del 10 de julio del 2013, exhortando al señor Presidente de la República, en ese entonces Ollanta Humala, para que cree el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como instrumento para lograr la correcta gobernanza e institucionalidad de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país; literalmente concluyen: *"para no negarle al Perú su futuro"*.

De la misma manera, se hizo un recuerdo rápido los antecedentes de creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Poder Ejecutivo. Dijo que, de los últimos 5 presidentes de la República que tuvieron la posibilidad de crear este ministerio, ninguno asumió este reto, y que todos optaron por reorganizar o cambiar de sector o fortalecer al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a CONCYTEC.

Solo uno de ellos, el presidente Ollanta Humala, manifestó una mera intención, muy a pesar de que la Comisión Consultiva para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que él creó, conformada por expertos en la materia, le entregara una hoja de ruta denominada "Nueva política e institucionalidad para dinamizar la CTI peruana". Esta Comisión Consultiva le presentó al presidente Humala las siguientes alternativas de institucionalidad y gobernanza:

- a. Como primera alternativa, crear un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una Comisión Interministerial y un Consejo Nacional de CTI.
- b. Como segunda opción, la creación de una Secretaría Técnica de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Presidencia del Consejo de Ministros, una Comisión Interministerial, un Consejo Nacional de CTI y el nombramiento de un consejero presidencial.
- c. Como tercera opción, la creación de dos nuevos Viceministerios, uno en el Ministerio de Economía y Finanzas y el otro en el Ministerio de Educación.
- d. Como última opción, la creación de un consorcio público-privado al más alto nivel para el análisis de estrategias y el enunciado de políticas, con participación de 9 ministros de estado, gremios empresariales y representantes de la Academia.

Aquí, surge otra pregunta de rigor, finalmente, **¿qué recomendó esta Comisión Consultiva al Presidente de la República?** Manifestó que, esto ocurrió en el año 2012, es decir, hace 10 años. En ese entonces, esta comisión consultiva recomendó *la creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; y, alternativamente, la creación de una Secretaría Técnica de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Presidencia del Consejo de Ministros.* Aquí, precisó la existencia de un dato curioso, es que, uno de los integrantes de esta comisión consultiva fue justamente el ex presidente de la República, Francisco Sagasti.

Indicó que, cuando todo parecía encaminado para la creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el 18 de junio del 2012, la entonces ministra de Educación, Patricia Salas O'Brien, afirmó literalmente ante la Comisión de Ciencia y Tecnología lo siguiente, "(...) *por ahora no habrá ningún Ministerio de Ciencia y Tecnología, según decisión consensuada por el Consejo de Ministros. Luego de evaluar las tres alternativas propuestas por los expertos consultados: crear un ministerio, una secretaría o un centro de innovación adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, éste descartó crear una nueva institución y se conformó con regresar el CONCYTEC a la PCM para reorganizarlo y darle mayor poder no se hizo más.*

De lo que se colige, por lo menos en el Perú, para **la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se requiere principalmente de la decisión política del más alto nivel**, más que la recomendación técnica. No olvidemos que todo esto ocurrió en el año 2012, cuando el Perú tenía un superávit por el precio de los minerales, que no supimos aprovechar. Es meritorio sí, que en este gobierno se multiplicó hasta por ocho veces la asignación de recursos financieros a CONCYTEC, aun así, los resultados son limitados.

Ya en el gobierno del presidente Francisco Sagasti, consciente de las falencias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y del CONCYTEC, se inicia una serie de reformas en materia de ciencia, tecnología e innovación orientado a ordenar su gobernanza y fortalecer a sus actores, en particular al ente rector del sistema. Así, como parte del proceso de fortalecimiento de la gobernanza de la CTI se crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y su órgano asesor, la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el

Decreto Supremo 025-2021-PCM. Así también, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE). Además, se promulga la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), que reemplaza al SINACYT.

Manifestó que el Proyecto de Ley 1202/2021-PE, del Poder Ejecutivo, para nadie era un secreto, una de las banderas del partido de gobierno, del presidente Pedro Castillo, que se tomó desde la campaña electoral, fue la de impulsar la ciencia, tecnología e innovación. Este gobierno, responsablemente, ha definido su Política General de Gobierno para el período 2021-2026, la misma que ha sido aprobada mediante el Decreto Supremo 164-2021-PCM, y una de las líneas de intervención prioritarias que se considera en esta Política General de Gobierno, justamente, es la creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

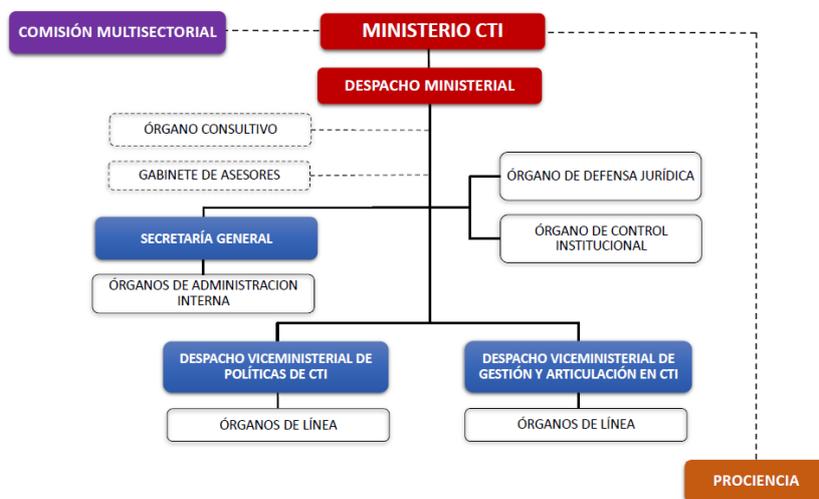
Para ser más precisos, en el Eje 3 de la Política General, se establece el impulso de la ciencia, tecnología e innovación; y una de las líneas de intervención es, proponer la creación de este ministerio; y como todo ministerio se crea mediante ley, es por ello que el Poder Ejecutivo recurre al Congreso de la República para su evaluación y aprobación. Esta decisión se alinea con las reformas impulsadas al sistema de CTI desde el año pasado. Entonces, **¿cuál es el problema público que se pretende resolver con el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación?** Justamente, la insuficiente capacidad científica, tecnológica y de innovación, para hacer que se convierta en el motor que impulse el desarrollo social y productivo del país, esto originado por la debilidad institucional del CONCYTEC como ente rector del SINACTI.

En consecuencia, la hipótesis planteada para resolver el problema público, sustentada en las mejores prácticas de gobernanza de la CTI, es que, dándole el carácter ministerial al ente rector de la materia, se lograría fortalecer su rectoría y garantizaría la implementación de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación, que impulse el desarrollo social y productivo de nuestro país

Dicho esto, el Proyecto de Ley 1202 del Poder Ejecutivo, solo tiene como objetivo crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, determinando su ámbito de competencia, sus funciones y su estructura orgánica básica. Esto en plena concordancia con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Se puede apreciar la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, propuesto por el Poder Ejecutivo.

No obstante, esta presidencia, como les consta, ha sido muy crítica con el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, referí en su momento que, lo propuesto, *no es el Ministerio que necesita el país*. Fundamentalmente, porque solo se busca elevar a CONCYTEC a ministerio, distorsionando la importancia del nivel estratégico, prácticamente se elimina, politizando todo el nivel de decisión, además, cuando se sustentó el proyecto de ley observé lo siguiente:



- Se propone un ministerio que no regula la formación de investigadores altamente calificados.
- Se propone un ministerio que no regula a los institutos públicos de investigación.
- Se propone un ministerio que solo de nombre llevará innovación, puesto que es el Ministerio de la Producción el que ejerce la rectoría sobre la transferencia tecnológica.
- Se propone un ministerio que no tendrá la rectoría del Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Se propone un ministerio que no incluye agencias autónomas para la implementación y regulación de las actividades de CTI, que permita dar viabilidad y sostenibilidad al ministerio.

Justamente, para validar estas primeras observaciones, se generaron un total de 114 solicitudes de opinión, requeridas a los gobiernos regionales, a la asociación de municipalidades, a todos los institutos públicos de investigación, a todas las universidades, a la Academia Nacional de Ciencias, al Consejo Nacional de Colegios Profesionales, a la Asociación de Institutos Tecnológicos del Perú, a la Asociación de Gremios de las PYME, a la Sociedad Nacional de Industrias, a CONFIEP, a COMEX, al Ministerio de Defensa y a CONCYTEC, muchos ellos remitieron sus opiniones a iniciativa propia. Asimismo, a principios del mes de mayo se organizó, por 4 días, un Foro Internacional, con la participación de 40 expertos en la materia, entre peruanos y extranjeros.

A modo de resumen de las opiniones recibidas, debo señalar que se han evaluado 28 respuestas institucionales, las 40 exposiciones realizadas por los expertos en el Foro Internacional y, además, se evaluaron 19 opiniones ciudadanas. Como verán colegas

parlamentarios, esta Comisión ha considerado todos los aportes, sin excepción, de instituciones, organizaciones, comunicadores e inclusive de los investigadores en forma individual. Nuestro agradecimiento a todos los expertos que participaron desinteresadamente en el Foro Internacional.

Como resultado de la evaluación de las opiniones recibidas, se llegó a sistematizar 21 aportes, los mismos que agrupan todas las intervenciones y que procederemos a analizar uno por uno.

APORTE 1: Regular, fortalecer la formación de investigadores y la gestión de la investigación en las universidades. La Comisión hace suyo este aporte, puesto que el futuro ministerio debería encargarse de la regulación de la formación de investigadores, es decir, regular los programas de posgrado en el Perú; no obstante, esta competencia recae en el Ministerio de Educación y en la SUNEDU.

De acuerdo con la Ley 30220, Ley Universitaria, el MINEDU es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, que comprende los programas de posgrado. En la misma Ley 30220, se asigna como una de las funciones principales de SUNEDU aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la Ley Universitaria y la normativa aplicable.

En consecuencia, se incluye en el texto sustitutorio, en el artículo 4, que uno de los ámbitos de competencia del nuevo ministerio será la formación de investigadores, otorgándole la posibilidad de emitir políticas y lineamientos que garanticen la formación de investigadores científicos altamente calificados en los programas de posgrado de investigación a tiempo completo.

APORTE 2: Regular y fortalecer los institutos públicos de investigación. Manifestó que la comisión hace suyo este aporte, puesto que el país requiere de institutos públicos de investigación que desarrollen investigación científica como actividad principal y se articulen entre ellos y las universidades. Sin embargo, la Ley 31250, ya establece en el numeral 12.2 del Artículo 12, que el ente rector del SINACTI debe promover las actividades de CTI de los IPIs, identificarlos, calificarlos, articularlos entre sí y con otras instituciones integrantes del SINACTI, y evaluar su desempeño, en lo que corresponda, así como emitir recomendaciones para su mejora continua.

No obstante, esta Comisión considera que el nuevo ministerio deber ir mucho más allá de solo identificarlos, calificarlos y articularlos, por ello se modifica el numeral 12.2 del Artículo 12 de la Ley 31250, disponiendo que el ministerio, en su condición de ente rector del SINACTI, además de promover las actividades de CTI de los IPIs, deberá también, como resultado de la evaluación, proponer su fortalecimiento, fusión, extinción o retirarle dicha denominación.

APORTE 3. Incluir la competencia de innovación productiva y transferencia tecnológica. La Comisión hace suyo este aporte, puesto que debería encargarse al nuevo ministerio la competencia de la transferencia tecnológica, es decir, trasladar los modelos

de laboratorio al sector productivo; no obstante, esta competencia recae en el Ministerio de la Producción a través del Instituto Tecnológico de la Producción.

Se considera que, ni PRODUCE ni el ITP, han logrado la transferencia tecnológica de la investigación científica desarrollada por las universidades y los IPIs, habiendo priorizado fundamentalmente solo la adquisición y adopción de tecnologías, sobre todo importadas, y trasladadas al sector productivo, además que se han dedicado a brindar servicios de extensión en el desarrollo productivo, desvirtuando el propósito de la transferencia tecnológica.

Entonces, considerando que PRODUCE tiene la competencia de la transferencia tecnológica y, además, que la presente norma se trata de una ley de creación, organización y funciones de un ministerio, se incluye una disposición complementaria final (la Décima) disponiendo que, el nuevo ministerio deberá evaluar en coordinación con PRODUCE la necesidad de incorporar en su ámbito de competencia la materia de la transferencia tecnológica. Como resultado de la evaluación, la PCM deberá presentar al Congreso de la República los proyectos de ley de modificación de creación, organización y funciones de ambos ministerios.

APORTE 4. Ser el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital. Esta Comisión desestima incluir como ámbito de competencia del nuevo ministerio la transformación digital, debiendo evaluarse esta posibilidad, una vez consolidado dicho ministerio.

APORTE 5. Se incluya una Agencia de Fomento de CTI (denominada Concytec) sobre la base de PROCENCIA y PROINNOVATE. La Comisión hace suyo este aporte. No obstante, existe dos impedimentos que imposibilita crear la Agencia de Fomento de CTI como organismo técnico ejecutor, siendo estas:

1. El artículo 28 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los organismos públicos especializados (entre ellos el organismo técnico ejecutivo) se crean por ley a iniciativa del Poder Ejecutivo; además, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que, para normas referidas a organización del Estado, tales como la creación de ministerios, así como de entidades, instituciones, de organismos públicos descentralizados, autoridades autónomas, corporaciones, fondos o de cualquier otra entidad del Estado, se requiere de la opinión técnica previa de la Presidencia del Consejo de Ministros. Es decir, es una competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, y no del Congreso de la República, proponer mediante ley la creación de la Agencia de Fomento de CTI.

No respetar esta competencia no fortalecería los principios democráticos, relacionados con el principio de separación de poderes (Artículos 38, 45 y 51 de la Constitución Política del Perú) y la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Artículo 28).

2. Por otro lado, si la Agencia de Fomento de CTI se crea sobre la base del CONCYTEC, esto ocasionaría que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requeriría de un presupuesto adicional (alrededor de 41 millones de soles del Tesoro Público el presente año) puesto que la quinta disposición complementaria final del Proyecto de Ley 1202 establece que se crea este ministerio *sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público*.

En consecuencia, crear la Agencia de Fomento de CTI a iniciativa del Congreso de la República generaría gasto adicional al Estado, vulnerando la Constitución Política, respecto a la prohibición de los parlamentarios de crear, o aumentar el gasto público (Artículo 79) y al principio de equilibrio presupuestario (Artículo 78).

Sin embargo, la Comisión ha optado por incluir una disposición complementaria final (la NOVENA) disponiendo que el nuevo ministerio deberá evaluar la necesidad de contar con dos organismos técnicos especializados, denominados agencias, para el cumplimiento de sus funciones. Como resultado de dicha evaluación la PCM deberá presentar al Congreso de la República los respectivos proyectos de ley de su creación.

Una de estas agencias sería la Agencia Nacional de Fomento de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se crearía como un organismo técnico especializado adscrito al nuevo ministerio, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal. Esta agencia tendrá como finalidad administrar y ejecutar los programas e instrumentos, además de canalizar los recursos destinados a fomentar y desarrollar la CTI, derivada de la investigación científico-tecnológica de acuerdo a las políticas y lineamientos definidas por el MINCTI, integrando los recursos que se encuentran en todos los sectores destinados a la CTI.

APORTE 6. Se incluya una Agencia de Regulación. La Comisión de ciencia, Innovación y Tecnología hace suyo este aporte. La sustentación de la imposibilidad de incluir la creación de la Agencia de Regulación de CTI en el texto sustitutorio es la misma que se detalló al analizar la propuesta 5, con la única diferencia que el gasto público, en el peor escenario, se duplicaría, es decir se generaría un gasto adicional de alrededor de 82 millones de soles en el presente año, gasto que está vedado generarla al Congreso de la República, mediante una ley.

No obstante, la Comisión, en la misma disposición complementaria novena del texto sustitutorio (referida en la propuesta 5), se incluye que la Agencia Nacional de Regulación será un organismo técnico especializado adscrito al nuevo ministerio, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnico-científica, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal. Esta agencia tendrá como finalidad regular, supervisar y evaluar las actividades de la CTI ejecutadas por las entidades que conforman el nivel de implementación y ejecución del SINACTI, en el marco de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de todas aquellas actividades de CTI ejecutadas con financiamiento público.

APORTE 7. Reducir el riesgo dinámico (o político) del ministerio y la orientación ineficiente de recursos de la CTI. La Comisión hace suyo este aporte. No obstante, al no incluirse agencias en el nuevo ministerio, para minimizar el riesgo dinámico (o político) y evitar la orientación ineficiente de recursos de la CTI, la Comisión incluye las siguientes disposiciones en el texto sustitutorio:

1. Ratificar la adscripción de PROCENCIA al nuevo ministerio.
2. Además, incorporar en la disposición complementaria quinta, la adscripción del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE) al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por otro lado, se modifica el Artículo 10 de la Ley 31250, respecto a los Programas nacionales de CTI, precisando que: La dirección y conducción de los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación están a cargo de un director ejecutivo. Su designación se efectúa mediante resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previo concurso público, por un período de 3 años, renovable por una sola vez de manera continua.

APORTE 8. Incluir una Agencia de Compras de CTI. La Comisión hace suyo este aporte, no obstante, se ha identificado que la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, considera la viabilidad de contratar directamente bienes y servicios destinados a la CTI, en ese sentido, se desestima incorporar la posibilidad de crear una Agencia de Compras de CTI. Sin embargo, considerando la importancia de la aplicación de la Ley 30225, para optar por la contratación directa de requerimientos de CTI, se modifica la Ley 31250, incorporando el artículo 32-A, con la siguiente disposición: Las contrataciones de bienes y servicios que se ejecutan con recursos asignados por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacti) con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, se realizan prioritariamente mediante contrataciones directas, en concordancia con el literal i) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

APORTE 9. Fortalecer el Nivel Estratégico y la Comisión Consultiva. La Comisión hace suyo este aporte, en consecuencia, se modifica lo propuesto por el proyecto de ley, desestimando que la Comisión Consultiva dependerá del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, además, se modifica el Artículo 8 de la Ley 31250, precisando que Comisión Consultiva dependerá del Despacho Presidencial y tendrá como propósito asesorar al Presidente de la República, para identificar y proponer la estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación en el país. Asimismo, asesorará al ministro de ciencia y tecnología.

APORTE 10. Mantener la Comisión Multisectorial de CTI. La Comisión desestima esta propuesta, derogando el Artículo 7 de la Ley 31250, referida a la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

APORTE 11. Crear el Nivel Político en el SINACTI. La Comisión hace suyo este aporte, porque es consciente del riesgo dinámico, ello es inevitable, no obstante, podemos

delimitar ese riesgo circunscribiéndolo en un nuevo nivel de la organización del SINACTI, el que sería el nivel político, desmarcándolo del nivel estratégico (es decir de la Comisión Consultiva) y del nivel de implementación (es decir PROCENCIA y PROINNOVATE).

En consecuencia, se modificará la Ley 31250, incorporando el Artículo 8-A, respecto al nivel político del SINACTI, siendo del nuevo ministerio quien lo integra, precisando que en este nivel se diseña, formula, aprueba, dirige, fortalece, coordina, supervisa y evalúa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel intersectorial, intergubernamental y territorial. Asimismo, se supervisa y evalúa el SINACTI.

APORTE 12. Considerar el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación como fondo soberano. La Comisión hace suyo este aporte, que el futuro ministerio debería disponer de un Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (denominado FONACTI) para que financie sin problema alguno todas las actividades de CTI y que garantice la asignación de recursos bajo criterios técnicos y sostenibles en el país. Asimismo, el FONACTI debe crearse con la finalidad de centralizar todos los recursos disponibles en la administración pública que financian actividades de CTI.

En ese sentido, se incluye una disposición complementaria final (la UNDÉCIMA), disponiendo que la PCM, en coordinación con el MEF y el futuro ministerio, presenta el proyecto de ley de creación del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se hace referencia en el artículo 30 de la Ley 31250.

Asimismo, se modifica el Artículo 30 de la Ley 31250, referida al FONACTI, precisando lo siguiente:

- El futuro ministerio dispone del FONACTI para financiar las actividades de CTI en el país que, de manera no limitativa, incluyan la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la difusión y divulgación de conocimientos, la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento innovador; así como la formación de investigadores y gestores de investigación, transferencia tecnológica e innovación.
- El FONACTI consolida y concentra todos los recursos destinados al desarrollo de las actividades de CTI de todos los pliegos presupuestarios con competencia en ciencia, tecnología, innovación, innovación tecnológica y transferencia tecnológica.

APORTE 13. Asignar más recursos financieros al SINACTI. La Comisión hace suyo este aporte, no obstante, el Congreso de la República está vedado para crear o incrementar el gasto público, hacerlo significaría vulnerar la Constitución Política, respecto a la prohibición de los parlamentarios de crear, o aumentar el gasto público (Artículo 79) y al principio de equilibrio presupuestario (Artículo 78).

Corresponde al Poder Ejecutivo asignar más recursos financieros al futuro ministerio y al SINACTI, de lo contrario sería inviable impulsar la creación de este ministerio.

Consecuentemente, se desestima esta propuesta porque el Congreso de la República no tiene iniciativa de gasto.

APORTE 14. Que parte de los recursos del canon minero deben incluirse en el FONACTI. Si bien la Comisión está de acuerdo en que parte de los recursos de canon minero y otros, deben aportar al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta propuesta se desestima porque no es materia del presente proyecto de ley. No obstante, se exhorta a los miembros de la Comisión a generar iniciativas legislativas para la reformulación de los porcentajes de asignación de estos recursos destinándolos al FONACTI para financiar la investigación científica en el país.

APORTE 15. Diseño conjunto entre el gobierno, regiones, empresa, academia y sociedad civil de la Política Nacional de CTI. La Comisión hace suyo este aporte, no obstante, se ha identificado la Guía de Políticas Nacionales de CEPLAN, donde se establece como requisito que deben cumplir los entes rectores de cada sector (que incluirá al futuro ministerio) que para formular una política nacional deberá identificar a los actores de la sociedad civil, de la academia y del sector privado, que están directa o indirectamente relacionados con el problema público para hacerlos copartícipes. Consecuentemente, se desestima incorporar esta propuesta

APORTE 16. Se deben considerar la opinión de expertos en la CTI. La Comisión hace suyo este aporte. En consecuencia, se modifica el Artículo 8 de la Ley 31250, precisando que la Comisión Consultiva dependerá del Despacho Presidencial y tendrá como propósito asesorar al Presidente de la República, para identificar y proponer la estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación en el país. Asimismo, asesorará al ministro de ciencia y tecnología. Esta Comisión estará conformada por expertos de alto nivel en CTI y con destacada trayectoria académica y profesional.

APORTE 17. Incorporar las mejores prácticas de la gobernanza de la CTI. La Comisión hace suyo este aporte, en ese sentido se modifica el numeral 3.2, del Artículo 3, de la Ley 31250, precisando que el modelo de gestión de la CTI en el Perú estará organizado en cuatro niveles, siendo estas:

- El nivel de definición estratégica.
- El nivel político.
- El nivel de implementación, y
- El nivel de ejecución.

Esta estructura obedece a las mejores prácticas de la gobernanza y gestión de CTI en el mundo.

APORTE 18. Designación de directivos y personal en base a meritocracia. La Comisión hace suyo este aporte, en consecuencia, se modifica el Artículo 10 de la Ley 31250, respecto a los programas nacionales de CTI, precisando que: La dirección y conducción de los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación están a cargo de un director ejecutivo. Su designación se efectúa mediante resolución del Ministerio de

Ciencia, Tecnología e Innovación, previo concurso público, por un período de 3 años, renovable por una sola vez de manera continua.

APORTE 19. Los institutos públicos de investigación deben mantenerse en sus respectivos sectores. Se desestima esta propuesta porque no es materia del Proyecto de Ley la adscripción de los institutos públicos de investigación al futuro ministerio.

No obstante, la Comisión modificará el numeral 12.2 del Artículo 12, de la Ley 31250, disponiendo que el futuro ministerio, en su condición de ente rector del SINACTI, además de promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los IPIs, debe identificarlos, calificarlos, articularlos y evaluar su desempeño y como resultado de la evaluación, proponer su fortalecimiento, fusión, extinción o retirarle dicha denominación.

APORTE 20. Mejores remuneraciones y beneficios a los investigadores. La Comisión hace suyo este aporte, no obstante, el Congreso de la República está vedado para crear o incrementar el gasto público, hacerlo significaría vulnerar la Constitución Política, respecto a la prohibición de los parlamentarios de crear, o aumentar el gasto público (Artículo 79) y al principio de equilibrio presupuestario (Artículo 78).

Corresponde al Poder Ejecutivo, a través del futuro ministerio impulsar mejores remuneraciones y beneficios a los investigadores, creando, de ser necesario, un régimen especial por sus características especiales. Consecuentemente, se desestima esta propuesta porque el Congreso de la República no tiene iniciativa de gasto.

APORTE 21. Implementar la carrera del investigador y repatriación de investigadores. Se desestima esta propuesta porque no es materia del Proyecto de Ley crear la carrera del investigador. Corresponderá al Poder Ejecutivo, a través del futuro ministerio, impulsar mejores remuneraciones y beneficios a los investigadores, creando, de ser necesario, un régimen especial por sus características especiales.

Como verán colegas parlamentarios, la Comisión ha evaluado todos los aportes recibidos y se ha descrito qué es lo que puede hacer este Parlamento y que no. Sin embargo, tengan la certeza de que se ha planteado todas las modificaciones necesarias a efectos de superar las observaciones que se iniciaron al inicio.

De esta manera, se puede apreciar en esta diapositiva la propuesta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de la gobernanza del SINACTI que incluye la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Como verán colegas parlamentarios, se ordena y se diferencia claramente los cuatro niveles del SINACTI, estableciendo al ministerio con dos programas nacionales (PROCIENCIA y PROINNOVATE) quienes actuarían inicialmente como agencias implementadoras de la Política Nacional de CTI, y que posteriormente se convertirían en organismos técnicos especializados.

Todo esto se encuentra plasmado en el texto sustitutorio que hemos puesto a su disposición, además, del texto normativo principal se incluye todas las modificaciones necesarias a la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Asimismo, el **presidente** manifestó que apreciaba mucho los aportes que remitiera a la Comisión el congresista Málaga Trillo, la misma que procedió a detallar cuáles se habían aceptado, siendo las siguientes:

1. En el numeral 5.2, de las funciones técnico-normativas, se precisa en el literal b, que se debe promover, gestionar y fortalecer la capacidad científica nacional, *dándole competitividad a nivel internacional*.
2. En el mismo numeral 5.2, en el literal d, se agrega que se debe *involucrar a los gobiernos regiones*.
3. En el mismo numeral 5.2 se incorpora una función técnico-normativo referido a *promover la generación conocimiento propio a través de las ciencias básicas*.
4. En el artículo 6, en el literal f, se elimina la palabra *supervisar*, referida a la labor de los investigadores.
5. En el artículo 6, en el literal k, se agrega la palabra *y financiar*, referida a la transferencia, adopción y adaptación de tecnologías.
6. En el artículo 6, en el literal l, se agrega la frase *en todos los niveles de la educación, desde el nivel inicial*, referida a promover una cultura científica.
7. En el numeral 7.2, en el literal b, se agrega la frase *su ejecución y rendición de cuentas*, referida a las funciones compartidas con los gobiernos regionales.
8. En el numeral 9.2, se agrega la frase **del más alto nivel**, referida al gabinete de asesoramiento especializado que recibe la Alta Dirección del ministerio.
9. En el artículo 13, en el literal a, se agrega la frase *los institutos públicos de investigación*, referida a la coordinación y articulación.

En las disposiciones complementarias modificatorias de la Ley 31250, se habían aceptado las siguientes modificaciones:

1. En el numeral 8.4, en el literal b, se agrega la frase, *así como, tendencias, prioridades, riesgos y oportunidades a nivel mundial*, referida a las funciones de la Comisión Consultiva.
2. En el numeral 8.6 se elimina que la conformación de la Comisión Consultiva esté conformada por *no menos de siete y no más de nueve*; y se reemplaza que debe ser conformada *por doce miembros*. Además, se elimina que *Los miembros de la Comisión Consultiva ejercen sus funciones ad honorem*.
3. En el numeral 10.4, se agrega la frase, *considerando los requisitos establecidos en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil*, referida al concurso público para contratar al Director Ejecutivo de los programas nacionales.

4. En el numeral 30.1, se agrega la palabra, *la generación*, referida a la financiación de actividades de la CTI.

En total, precisó, que se habían aceptado 13 modificaciones propuestas por el congresista Edward Málaga Trillo.

Finalmente, el **presidente** recordó lo que en su momento la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, del Período 2012-2013, bajo la presidencia del congresista fujimorista Jesús Hurtado Zamudio, refirió a los miembros de dicha comisión, "*Colegas parlamentarios no le neguemos al Perú su futuro con un Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología*", procediendo a invitar a los miembros de la Comisión a hacer sus comentarios, observaciones y aportes respecto al predictamen presentado, interviniendo los siguientes señores congresistas:

El congresista **JOSÉ CUETO ASERVI** (RP) manifestó no estar de acuerdo con muchos de los aportes que se expusieron, porque son funciones y tareas que tienen muchos ministerios y que durante años se ha tratado, sobre todo en el ámbito educativo y en la parte de Producción, para que los Ejecutivos se preocuparan en incidir directamente en mejorar todo el tema relacionado a la ciencia y tecnología, y por su puesto a la innovación tecnológica, y lo dice con conocimiento de causa, porque en la Marina se habían dedicado muchos años a esta labor teniendo buenos resultados, pero que son acciones muy aisladas que realizan las instituciones y que deberían ser coordinadas por el gobierno de turno, empujando los diferentes ministerios, sobre todo en el campo educacional, así como está indicada en una de las recomendaciones que ponen y que involucra, no solamente a hacer políticas, sino, básicamente, darle presupuesto para ello, porque no hay ciencia o tecnología y mucho menos innovación que se pueda lograr, si no hay un presupuesto y se habla de un presupuesto que va desde la formación de investigadores, a técnicos, a convenios con universidades como hizo la Marina.

Dijo que se opone a la creación de un ministerio porque durante muchísimos años se han tenido siempre la *desgracia* de crear ministerios como entidades burocráticas y que su temor es que este ministerio sería otra más, para generar asesoramiento, para generar desde la simple creación de puestos de trabajo, que ya se está topado de todo esto y manifestó la intención, de que, se tiene que fortalecer varias entidades para que con el tiempo, y cuando haya una producción realmente, sea universitaria, sea en diferentes empresas privadas y públicas que se vea que hay una producción de artículos científicos o productos, realmente que estén generando un crecimiento de lo que es la innovación tecnológica y al final de todo esto, como han hecho en mucho países, como Brasil y Chile que han llegado a ir avanzando paso a paso hasta crear una Secretaría General de Ciencia y Tecnología, como algunos países lo llaman o algunos Ministerio de Ciencia y Tecnología; pero no es creando un ministerio en la cabeza y después tratar de hacer todo, incluido la parte presupuestal, como se ha mencionado, que es lo principal para poder impulsar cualquier tema de ciencia y tecnología.

Consideró la importancia de que haya políticas desde el gobierno, en general, alentando no solamente desde el sector público ya alicaído, con los presupuestos que cada año son menos, sino básicamente en el sector privado, dijo que no estaba en desacuerdo con



muchas de las recomendaciones que han dado las diferentes entidades, tanto los gobernadores regionales, que lamentablemente la mayoría están con procesos judiciales, por no haber utilizado los recursos que el Estado les otorgó para mejorar solamente los aspectos de bienestar de infraestructura de sus regiones y esto le genera la duda que mucho menos puedan hacerlo para impulsar el desarrollo el tema de ciencia y tecnología, que mayoritariamente no les interesa; tiene que haber políticas, tiene que forzarse en este caso el trabajo que hace el CONCYTEC potenciándolo, poniéndolo al nivel, sin crear el ministerio, de rango ministerial, pero tiene que haber un impulso en ese campo, antes de crear un ministerio. Remarcó que esa era su posición.

El congresista **EDWARD MÁLAGA TRILLO** (PM), dijo que antes de pasar a los comentarios, agradecía al presidente de la Comisión por su apertura y al equipo por su trabajo y todo el esfuerzo mostrado, porque realmente como científico muchos de los investigadores han esperado por mucho tiempo ver este tipo de trabajo en la comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, que se tomó el trabajo realmente de investigar, averiguar, de informarse, de pedir opiniones, de viajar y esto reúne un cúmulo de información muy valiosa para tomar las decisiones correspondientes, sean estas cuales sean, que finalmente se adopten, pero esto es lo que se necesita para hacer políticas públicas y eso es un primer logro que resaltó y felicitó a la comisión por haber trabajado de esa manera.

En segundo lugar, también agradeció por tener un espacio para poder comentar algunos aspectos específicos de la propuesta que, sin embargo, le parece que quedan muchos por discutir todavía y que de llevar esto al Pleno del Congreso de la República, será una excelente oportunidad para debatir a favor y en contra, que eso también es importante decirlo, indicó que puede que finalmente esto no prospere, porque hay muchas personas que están en desacuerdo y, también, él sentía que no tenía la convicción al ciento por ciento, pero le parecía importante que el tema llegue al debate, sobre la importancia de la gobernanza, el financiamiento y las funciones del aparato de control de la ciencia, tecnología e innovación en el Perú se debatan en el Pleno del Congreso de la República, sería un gran logro para nuestro país.

En cuanto a lo técnico, considera que se había mejorado muchísimo la propuesta que presentó el Ejecutivo, sin embargo, quedan todavía más aportes y considera que no se debe insistir para no prolongar este proceso que se puede generar en otro momento con un texto sustitutorio, pero que mencionaría algunas cosas que le parecen importantes como una de las experiencias que se tuvo con el presidente Flavio Cruz en el Reino Unido, con respecto a aprender sobre la asesoría científica en el gobierno británico, fue que se creaban oficinas de asesoría en todos los niveles altos del gobierno, desde el Primer Ministro, equivalente a nuestra Presidencia, hasta cada ministerio, incluyendo el ministerio que contiene el rol rector de la ciencia y la tecnología, y estos no son simplemente Comités Consultivos como se conoce en Perú, que lo que se hace es buscar algunos representantes, de los sectores productivos, entre los rectores de universidades y diferentes gremios y ponerlos a ad honorem a consultar y debatir cuando se les requiera.



Lo que se hace en países desarrollados, incluyendo Reino Unido, pero también Estados Unidos, Alemania, Japón, Canadá, etc., es la creación de una institución adicional que tiene sus propios fondos, su propio funcionamiento, sus propias reglas y que se encarga con un equipo multidisciplinario de asesorar al más alto nivel al gobierno, esto se ha puesto parcialmente en el texto sustitutorio de la fórmula, donde se hable de un Comité Consultivo al más alto nivel, lo que considera que está muy bien, está por encima del ministerio y está adscrito a la Presidencia de la República, lo que sería excelente, pero que debería ser una institución por sí misma, con una oficina de asesoría, sin que eso signifique una gran burocracia, porque es una cosa pequeña, pero que es muy importante que funcione de forma muy independiente y autónoma, este sería un primer punto, porque la asesoría científica va a determinar el rumbo estratégico que se le va a dar a este ministerio y cuanto se habla de rumbo estratégico, de decía también de unas sustituciones que se ha mencionado en la presentación, de riesgos, oportunidades, tendencia a nivel mundial, eso es lo que se hace en las oficinas de asesoramiento científico en países desarrollados ¿qué está pasando en el mundo?, ¿qué tipos de tecnologías están apareciendo?, ¿qué tipo de retos, desastres, catástrofes, pandemias, hambrunas van a llegar a este continente, tarde o temprano los próximos 5, 10 ó 20 años? y ¿qué tenemos que hacer para prepararnos al respecto? este es el tipo de trabajo que se debe hacer y para eso se requiere equipos multidisciplinarios de estudiosos que van analizando la situación, van viendo las tendencias, van comparando cómo se van moviendo las dinámicas económicas en los países para mitigar el cambio climático y de esa manera adoptar decisiones técnicas al respecto, es un ejemplo más. Dijo que, no es simplemente un grupo de asesores o de consultores los que evalúan propuestas que se les alcanza y dan una suerte de dictamen, es un trabajo constante, dinámico, muy arduo, que implica generar información y transmitir información a los hacedores de política, manifestó que le gustaría que, eventualmente, si se crea un ministerio tuviera esta instancia autónoma, independiente y sumamente capaz de dirigir el destino de estas decisiones.

En segundo lugar, dijo que hay un punto que aún no se ha tratado y es el bienestar de los investigadores. Muchas veces se piensa que esto se restringe básicamente al tema económico, de cuánto se le va a pagar a alguien que se va a hacer su doctorado fuera, regresa y luego se va porque no encuentra inserción laboral. El bienestar no se restringe, no se limita a lo económico, tiene que ver con lo económico, pero también con las oportunidades, tiene que ver no solamente con la promoción, la formación de investigadores, sino con su inserción laboral, su estabilidad, por su puesto tener sueldos dignos pero, también, el acceso a la información, a infraestructura, a logística, a posibilidades de internacionalizar su trabajo a través de convenios de cooperación y todo esto tiene que estar facilitado por un régimen administrativo especial. Se ha mencionado a una agencia de compras, lo que significa que ya es un paso a decir que las compras de ciencia y tecnología tiene un carácter especial, tiene que ser tratada de otra manera que no pueda confundirse con las compras que hace el ministerio, las computadoras, los autos que van a comprar el ministerio, se trata de las compras que se hagan para los ejecutores, los gestores de trabajos de investigación, en este caso también incidió que esto va más allá de las compras, se trata de contrataciones, de facilidades migratorias, domiciliarias, de registro, etc.



Para aquellos que retornan al Perú hay una serie de condiciones de seguro social, seguro médico, que competen al bienestar del investigador, que es lo que se quiere proteger, el talento tiene que estar protegido para que pueda funcionar bien y como parte de esa función de protección es importante hablar de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, minorías, no se debe olvidar que muchas veces la falta de oportunidades hace que muchos investigadores vayan a otros países, donde si tienen esas oportunidades que les niega en nuestro país, mencionó que la ciencia tiene que ser compatible con la formación de una familia, muchas mujeres dejan de hacer doctorados porque se ven en la disyuntiva cerca de los 30 años de que es, o la familia o la carrera de investigador porque es muy difícil llevar ambas y eso involucra una serie de decisiones que le va a costar al Estado como guardería, asistencia, etc. Entonces dijo que, si bien no corresponde a esta ley hablar de gastos adicionales, entonces, sería importante poner énfasis en lo que nos importa, en lo que se quiere promover, ese tipo de políticas de no discriminación, de igual de oportunidades; el bienestar general no solamente se refiere a lo económico, sino que los investigadores sean respetados y sean promovidos.

Por otro lado, desde el punto de vista político, cree que es algo que se va a debatir también más adelante, manifestó que siempre le hizo ruido que la propuesta haya nacido de una suerte de transacción de favores, de decir, *tú me ayudas para una elección y yo te ayudo con una propuesta interesante*, considera que estaría muy bien si es que, además la decisión política, como se ha dicho desde la Presidencia de la República, viniera acompañada de una convicción, y se refirió a que no le resulta muy coherente de hacer el esfuerzo de crear este ministerio, lo que si sería importante es que si funcionase de una manera ideal, por supuesto, pero al mismo tiempo, no mostrar la firme decisión de aumentar el financiamiento para la ciencia y tecnología, es decir, ¿cómo se anuncia la creación de un ministerio si al mismo tiempo se tiene la gran incertidumbre de si se va siquiera poder llegar al punto 5% del PBI en los próximos 2 ó 3 años en inversiones en el CTI?

En su opinión, estos aspectos tienen que ir de la mano, es decir, que un ministerio no es viable, probablemente sea un fiasco, si es que no se asignan los recursos necesarios, esta ley no se encarga de esto, no es competencia tratar este tema y por eso puso a consideración del Pleno de la Comisión la necesidad de hacer una Mesa de Trabajo con el Ejecutivo, por lo menos hacer una sesión con la Presidencia del Consejo de Ministros, y evaluar de cuál es la disposición, cual es la firmeza y cuáles son los compromisos que está dispuesto a asumir el Ejecutivo, para que la creación de este ministerio sea libre de esas objeciones, que muchos aún tienen, no solamente de la financiación, sino también, la estabilidad política. Se ha notado alguna mejoras en el tema de la meritocracia, que está muy bien, pero sin tratar de hacer polémica y controversia, dijo que, le parece importante en el contexto actual, en que se ve muchas designaciones discutidas y cuestionadas, que no se cree un ministerio que vaya a caer en lo mismo, ¿cómo evitar que ocurra esto?, que se vea afectado por este tipo de turbulencias políticas coyunturales, dijo también que una idea inicial habría sido que sea un organismo autónomo, que no sea necesariamente un ministerio, sino un organismo autónomo que tenga sus propias reglas, lo que tal vez ase pueda debatir en el Pleno del Congreso de la República, lo que pone a consideración y que su tendencia es, eventualmente, estar a favor de este

dictamen, con el ánimo de que, llegado al Pleno del Congreso de la República, se debata y se vean los problemas que realmente se necesita resolver y que finalmente se pueda decidir si es si, o si es no.

Finalmente, dijo que el tema de los gobiernos regionales, que ya se observó durante la pandemia, como la relación entre el Ministerio Salud y las Diresas fueron muy complejas, muy difíciles, muchas veces hubo mucha redundancia, nadie sabía quién tomaba la decisión. Lo mismo se había observado con la emergencia en Kuelap. Las direcciones regionales a cargo de los asuntos culturales en cada región no tienen la suficiente autonomía, ni los suficientes medios, requiere muchas veces de la burocracia de Lima, del Ministerio de Cultura, para funcionar. Lo mismo sucede con el caso de la tala ilegal y la deforestación, es el caso del Ministerio del Ambiente, que también tiene que tratar con los gobiernos regionales y sus direcciones adscritas a ella, estos problemas es un común, entonces, dijo que, viendo que ya tres ministerios tienen estos problemas, cuando se hable de que el ministerio va a coordinar las políticas de CTI con los gobiernos regionales preocupa así como lo mencionó el congresista Cueto Aservi, en vista de la corrupción que existe en los gobiernos regionales y también la falta de comunicación.

La falta de compatibilidad de procesos preocupa que la ciencia en la regiones vaya a sufrir, porque cada vez que se vaya a hacer una compra, pedir que venga un consultor, pagar un servicio, se tiene que pedir el visto bueno desde Lima, entonces, hay cosas que no tiene que estar puesta en la ley, eso se entiende, la PCM siempre dice que eso se verá después, pero ese después es lamentablemente la fuente de muchos problemas, porque generalmente no se termina viendo y por eso, dijo que, su deseo es dejar registro de estas preocupaciones para que luego no se diga que no se pensó en ello o no hubo preocupación más que solamente por sacar el ministerio.

Finalmente, dijo que, cierra su participación agradeciendo este trabajo tan arduo y que antes de sellar un decisión importante, que todos vean la importancia de darle el peso político a la ciencia y a la tecnología, más allá de que pueda ser un ministerio, más que pueda estar haciendo ruido, porque quizás esto le compete al Ejecutivo, pensar en una reingeniería de ministerios, si se va agregar un ministerio más, quizás toca reorganizar la cartera de ministerios y ver cómo hacer este aparato un poco más eficiente, pero que la ciencia tiene que llegar a ese nivel, tiene que llegar de una u otra manera.

El congresista **JORGE MARTICORENA MENDOZA (PL)**, en su condición de profesor universitario, manifestó que también está muy interesado en el tema de la investigación como una fuente de desarrollo institucional del país, cree que el Ejecutivo ha cumplido con una propuesta para ser debatida y enriquecida, entendiendo que la investigación científica, tecnológica e innovación debe formar parte de la política del Estado, en tal razón el Ejecutivo está cumpliendo con una función que le compete y que tiene que ver mucho con la finalidad de impulsar la investigación en la instituciones que corresponda y esto parte porque la base de la educación a nivel nacional debe estar sustentada en este propósito de generar creación, investigación, innovación y obviamente esto a la larga va a traer es que el país de alguna manera se encamine hacia su desarrollo, no se debe olvidar que la grandes naciones han generado su desarrollo en base a las investigaciones que se han implementado y que, de alguna manera, les ha permitido inclusive mejorar

el sistema económico y el sistema social, que esto de alguna manera les garantizaba la sostenibilidad de los cambios que se va generando a través de las nuevas investigaciones, entonces, dijo que, el Estado está cumpliendo a través del Ejecutivo; y el Legislativo, de alguna manera, contribuyendo en enriquecerlo.

Manifestó estar de acuerdo con que este dictamen sea el punto de partida para la creación de un ministerio, porque de alguna manera el Estado estaría sumiendo un rol que impulse el desarrollo sostenible del país y esto parte porque en estos últimos años que se ha tenido situaciones muy críticas, producto de la crisis de la salud pública, que también ha generado crisis económica-social, obviamente, no hubo una respuesta de las instituciones del Estado con respecto a ayudar a atenuar las consecuencia de las crisis; el sistema universitario que es una institución del Estado que tiene la obligación de generar nuevos conocimientos, nueva soluciones con respecto a los problemas que tiene el país no ha respondido, sin embargo, se puede ver que las universidades públicas han venido recibiendo durante años canon, sobre canon, que deben estar orientados a la investigación, cosa que no se ha hecho en tal razón.

Cree que, como parte de política de Estado, es necesario la creación de un ministerio de investigación, tecnología e innovación, con el propósito de que este sea el punto de partida, entendiendo de que, va a generar debate y que esta propuesta va a ser enriquecido en el debate en Pleno del Congreso de la República, que está convencido que es necesario la existencia de un ministerio, concordando con el congresista Málaga Trillo, cuando señala que si hubiera la necesidad de reestructurar, de reordenar todos los ministerios a efectos de que todos apunten al propósito que tiene el país, que es impulsar el desarrollo del país, solamente se puede lograr con los nuevos conocimientos que a través de sus instituciones puedan generar para seguir resolviendo los problemas del país.

Saluda la iniciativa de la Comisión, el interés del Presidente de la Comisión y los aportes como los del congresista Málaga Trillo y pidió que se debe apostar por necesidad de la creación del ministerio, ¿que generará debate?, en buena hora, en el Pleno se sustentará y que cree que no hay mejor decisión que atreverse a algo más, no se debería preocupar por los detalles, que realmente si existen y van a existir. Respecto a la utilización indebida de los recursos, pero eso es materia de control en la que se tiene que tomar acuerdos, en sanciones drásticas contra la corrupción, en todos los niveles, dijo que eso no puede detenernos a pensar en la posibilidad de que este dictamen, de la creación del ministerio de ciencia, tecnología e investigación sea aprobado. Dijo estar de acuerdo con su aprobación para que esto genere debate en Pleno del congreso de la República y posiblemente con las discusiones y las propuestas y los aportes que hayan, se pueda llegar realmente a la creación del ministerio de ciencia, tecnología e investigación.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1202/2021-PE, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*, considerando los aportes aceptados y leídos del congresista Edward Málaga Trillo (PM), siendo aprobado por **MAYORÍA**, con los **votos a favor** de: *Segundo Héctor Acuña Peralta (APP); Edward Málaga Trillo (PM); Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (PL); Segundo*



Montalvo Cubas (PL); Hitler Saavedra Casternoque (SP); Germán Tacuri Valcivia (BMCN); Nivardo Tello Montes (BMCN) y Flavio Cruz Mamani (PL); con el **voto en contra** del congresista José Ernesto Cueto Aservi (RP); y, el voto en abstención de los congresistas Víctor Flores Ruíz (FP) y David Jiménez Heredia (FP).

Antes de finalizar, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la sesión de la fecha, y de su lectura. Al no haber oposición manifiesta, se aprobó por **UNANIMIDAD**, de los congresistas presentes.

Finalmente, agradeciendo la presencia de los miembros de la Comisión y no habiendo más temas que tratar, siendo las 12:47 horas del miércoles 1 de junio, el **presidente levantó** la sesión.

FLAVIO CRUZ MAMANI
Presidente
Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología

GEORGE EDWARD MÁLAGA TRILLO
Secretario
Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.